

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

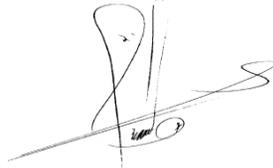
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, informándole sobre el instrumento signado por el Mandatario Judicial del encartado RAMÍREZ CORREA, adosado en el cuaderno uno digital, por medio del cual solicitan la "SUSPENSIÓN" del proceso.

Sírvase Proveer.

Cartago (Valle), septiembre 18 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0830.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACION NRO. 2022-00185-00.-
DEMANDANTE: LIDA MARVILA RIVAS ACOSTA
DEMANDADO: JHON MARIO RAMÍREZ CORREA
(ABSTIENE SUSPENDER PROCESO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Consta al plenario que el Personero Judicial del ejecutado **JHON MARIO RAMÍREZ CORREA**, mediante memorial aproximado, vía correo electrónico,

solicita la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el **20 de junio de 2025** y el **levantamiento de la medida cautelar** que milita sobre el vehículo distinguido con la **Placa ABV-103**, de propiedad, según él, del señor **CÉSAR AUGUSTO MAGMUD FRANCO**.

Sometido entonces el pedimento aludido al estudio de rigor, observamos que el mismo no viene signado por la totalidad de las partes que integran este juicio, conforme lo arguye el numeral 2º, del artículo 161 del Código General Adjetivo; por tanto, se hace necesario que los extremos-litis de la litis, incluyendo el tercero incidentante, se pronuncien con respecto a dicha solicitud y obren de la manera que lo estimen conveniente, para así proceder a resolver de fondo la postulación que se revisa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL